

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 2 R.M. Nº 830/07

R.I

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Kacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 830/07

Sucre, 17de diciembre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 1176/07 de 21 de noviembre de 2007, la Máxima Autoridad Ejecutiva, emite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato C. No. 374/07 "Conclusión Proyecto Integral Perrera Municipal", a efectos de su fiscalización, previsto en el art. 12°, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa Nº 225-A/07, conforme establece el art. 14º, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 269/07), CUCE: 07-1101-00-71231-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto, bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) DBC-ANPE RPA Nº 015/07, aprobado el 28 de septiembre de 2007.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15º del Decreto Supremo Nº 29190, designa a la Comisión de Calificación; y una vez instalado en Acto Público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) recomendando adjudicar al proponente Constructora Arancibia, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE Nº 028a/07, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14º, inc. h) del Decreto Supremo Nº 29190, ADJUDICA la ejecución del proyecto "CONCLUSIÓN PROYECTO INTEGRAL PERRERA MUNICIPAL", con un monto de BOLIVIANOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES 38/100 (Bs. 46.933,38) a la CONSTRUCTORA ARANCIBIA (unipersonal) representada por el Sr. Ronald Cleto Arancibia Yucra, cuyo tiempo de entrega de la obra será de CUARENTA DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, el contrato de obra "CONCLUSIÓN PROYECTO INTEGRAL PERRERA MUNICIPAL", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificadas mediante Registros de Ejecución de Gastos (SIGMA) de 10 de septiembre de 2007, Imputados al Prog. 13, Proy. 0046, Act. 000, Obj. Gasto 42230, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 52.158,47.-.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32º y siguientes del Decreto Supremo Nº 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C. No. 374/07**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 1 a fs. 57

Especificaciones Técnicas a fs. 61 a fs. 99



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

R.M. Nº 830/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

- Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fs. 155
- Nota de Adjudicación a fs. 159
- Testimonio de Poder a fs. 164
- Número de Identificación Tributaria del Proponente a fs. 152
- Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 165
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 170
- Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fs. 169

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificaciones Presupuestarias a fs. 109 v-110
- Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 115
- ♦ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 113
- Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 116
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 154
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 158
- Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 156
- Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 118 a fs. 150

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 12º numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- APROBAR la suscripción del Contrato C. No. 374/07, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Margarita Padilla Rojas e Ing. Juan Carlos Vacaflor Domínguez, en sus condiciones de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y la CONSTRUCTORA ARANCIBIA (unipersonal) representado por el Sr. Ronald Cleto Arancibia Yucra, para la ejecución del proyecto "CONCLUSIÓN PROYECTO INTEGRAL PERRERA MUNICIPAL", con un costo de Bs. 46.933,38.- (BOLIVIANOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES 38/100), y un plazo de ejecución de 40 días catendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder, de acuerdo a normativa vigente.
- Art.2° La calidad en la ejecución de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión y Fiscalización de Obras.
- Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Art.3° Concejo Municipal de Sucre.
- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Art.4° . Resolución.

Registrese, hágase saber y cúmplas

Lic. Fide Herrera Ressini CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENTE H

Lic. Domingo Martínez Cáceres CRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

970 1701 cm on Con Plaza 25 de Mayo Nº 1 • Tells.: 6451081 - 9452038 - 8461811 • Fax: (00591) 4-8440936 E-mell: concejo@ham-sucro.gov.co | Diracción Popial: Capilla 778

www.hem-aucro.gov.bo . Sucre - Ballvio